



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0066, REFERENTE A LA ADJUDICACION DE PRECINTOS PLASTICOS PS-360 NUMERADO PROCESO DE REFERENCIA PROMESECAL-CCC-CP-2021-0008.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

Se encuentran ausentes y con excusas el **Ing. Rafael Adolfo Pérez De León**, Director General y Presidente del Comité y **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal del Comité

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera, en su condición de miembro del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento del Procedimiento de Comparación de Precios y Adjudicación, relativo a la adquisición de Precintos Plásticos PS-360, Numerados, según detalle a continuación:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	212,700	Precintos Plásticos PS-360 Numerados

- 1) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación SUM-C/N0019/2021, de fecha dieciocho (18) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Sra. Kitty Grisset Pérez Santana**, Encargada Interina de la División de Servicios Generales, dirigida al **Ing. Oscar Alberto Rijo Santana**, quien era Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la compra de Precintos Plásticos PS-360 numerados.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DPCC-SAF-2021-0068, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021), dirigida al Departamento Financiero, para la adquisición de precintos plásticos PS-360, por un monto DE TRES MILLONES

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS3,262,818.00).

VISTO: EL Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG161858312916567Y4e, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de precintos plásticos PS-360, por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS3,262,818.00).**

VISTA: El Acta No. 2021-0046, del Comité de Compras y Contrataciones de fecha 03/5/2021, para la aprobación del procedimiento de selección referente a la **Adquisición de Precintos Plásticos PS-360 Numerados.**

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Ref. CP-2021-0008, de fecha 05/5/2021, para la Adquisición de Precintos Plásticos PS-360 Numerados.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0008**, para la Adquisición de Precintos Plásticos PS-360 Numerados.

VISTO: El informe técnico definitivo de fecha 17/5/2021, mediante el cual hace constar los resultados de homologación realizada a los documentos técnicos presentados por las empresas **IMPRESOS C.V. S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.** para el proceso de referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0008.**

VISTO: El informe Legal Definitivo, de fecha 20/05/2021, mediante los cuales hacen constar los resultados de la homologación realizada a los documentos presentados por las empresas: **IMPRESOS C.V.S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.**, para el proceso de referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0008.**

VISTA: Las notificaciones de los oferentes habilitados, realizada en fecha 21/05/2021, a las empresas siguientes: **IMPRESOS C.V. S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.**

VISTA: Las Cotizaciones de las empresas **IMPRESOS C.V.S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.**

VISTA: Las garantías de seriedad de las oferta correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositadas por la empresa, **IMPRESOS C.V.S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.**

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre "B", de fecha 24/05/2021.

CONSIDERANDO: Que las empresas **IMPRESOS C.V.S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.**, resultaron conforme en la evaluación de las ofertas técnicas y legales realizadas por los peritos designados al efecto, por lo que se procedía a leer las ofertas económicas ambos participantes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su Artículo 93 lo siguiente: *"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos..."*

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CUADRO COMPARATIVO

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPRESOS C.V. S.R.L	TORCLOW, S.R.L	M.A. BERAKAH, S.R.L
1	Precintos Plásticos PS-360 Numerados	212,700	RDS11.48	RDS8.17	RDS11.15

CONSIDERANDO: Que el precio marcado en rojo corresponden a la oferta más económica y conveniente a los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que los precios contenidos en el cuadro de Comparación de Precios no incluyen el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

CONSIDERANDO: Que las empresas **IMPRESOS C.V.S.R.L, TORCLOW, S.R.L y M.A. BERAKAH, S.R.L.**, en sus cotizaciones, presentan errores aritméticos en la suma total calculando el precio unitario por la cantidad total.

CONSIDERANDO: La cotización presenta por el oferente **TORCLOW, S.R.L** quien tiene el precio más conveniente para la institución, presenta un monto total de dos millones cincuenta mil ochocientos sesenta pesos con 61/100 (RD\$2,050,860.61), sin embargo, el monto está mal calculado, el monto correcto es de dos millones cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 62/100 (RD\$2,050,555.62).

CONSIDERANDO: A que el precio total ofertado por la empresa **TORCLOW, S.R.L.**, presenta una variación en su cotización, debido a que el oferente calculo sus precios redondeados, en tal sentido, este comité de compras y contrataciones, haciendo referencia al **ARTÍCULO 92**, La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 el cual establece que para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. En vista de esto ha decidido corregir el monto total del ítem referido.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: **ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa, **TORCLOW, S.R.L.**, lo descrito a continuación:

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS Unitario	Precio Unitario Final	Monto Total
1	Precintos Plásticos PS-360 Numerados	Unidad	212,700	RD\$8.17	RD\$1.47	RD\$9.64	RD\$2,050,555.62
							RD\$2,050,555.62

Para un monto total adjudicado de: **DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 62/100 (RD\$2,050,555.62).**

Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).


SEGUNDO: **ORDENAR**, como en efecto **ORDENA**, la notificación de resultados del siguiente proceso de Comparación de Precios de Ref: **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0008**, a la Adquisición de Precintos Plásticos PS-360 numerado, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12.


TERCERO: **NOTIFICAR** el reporte de lugares ocupados de las ofertas depositadas por los participantes en el proceso de Comparación de Precios de Ref: **PROMESECAL-CCC-CP-2021-0008**, relativo Adquisición de Precintos Plásticos PS-360 Numerados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones emitido mediante Decreto No. 543-12.


ITEM	DESCRIPCIÓN	SUPLIDOR	LUGAR OCUPADO
1	Adquisición de Precintos Plásticos PS-360 Numerados	TORCLOW, S.R.L	1
		M.A. BERAKAH, S.R.L	2
		IMPRESOS C.V. S.R.L	3

CUARTO: **INSTRUIR** como en efecto **INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones, para que proceda mediante un proceso de compras a la adquisición de los renglones declarados desiertos, acogiéndose a lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Siendo la diez y treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera,
Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro.


Licda. María de los Angeles Rodríguez Guerrero,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.